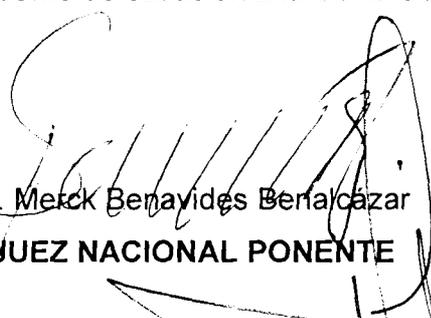
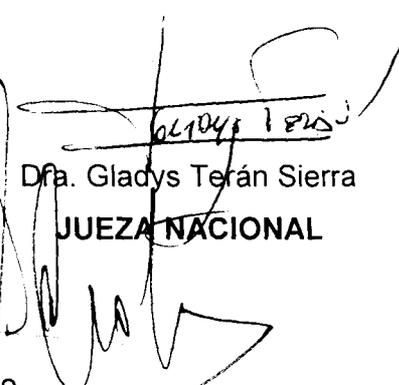


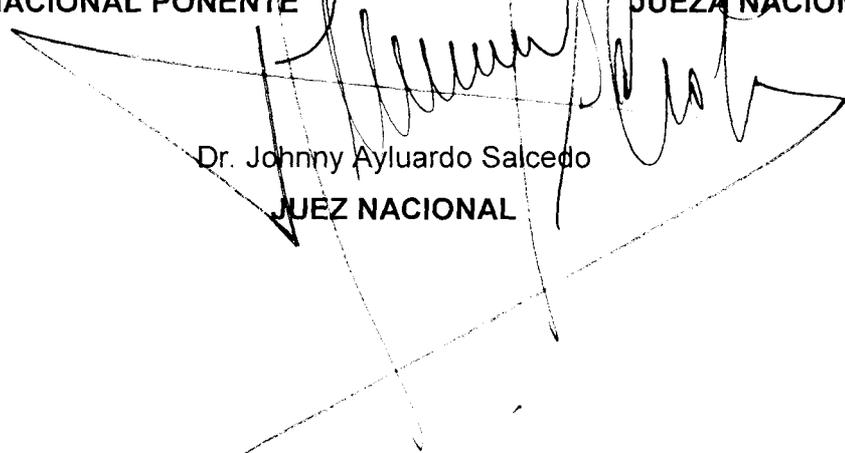
CORTE NACIONAL DE JUSTICIA.- SALA ESPECIALIZADA DE LO PENAL.-

Quito, 27 de septiembre de 2012.- Las 08h55.-

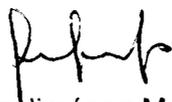
VISTOS: Notificados que han sido los sujetos procesales con la sentencia dictada por esta Sala con fecha 29 de agosto de 2012, a las 15h00, la sentenciada señora Ligia Susana Saavedra Salazar, solicita ampliación a la misma; una vez que se ha corrido traslado con dicho escrito, conforme manda la ley, para resolver lo que corresponda, se considera: **PRIMERO.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 282 del Código de Procedimiento Civil, supletorio en materia penal, la ampliación a la sentencia procede cuando no se hubiere resuelto alguno de los puntos controvertidos, o se hubiere omitido decidir sobre frutos, intereses o costas, en el caso sub lite, se han resuelto todos los puntos que han sido sometidos a la litis, y que corresponden a la naturaleza del recurso de casación, por el cual ha subido a esta Sala, cuanto más que la peticionaria con su escrito, pretende que altere el sentido del fallo, cosa que está vedada por el artículo 281 de la referida disposición legal, el tal razón, y por las consideraciones expuestas, se niega la solicitud de ampliación hecha por la recurrente Ligia Susana Saavedra Salazar.- **SEGUNDO.-** La indicada recurrente presenta acción extraordinaria de protección, a la sentencia dictada por esta Sala, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 62 de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional, publicado en el Segundo Suplemento- Registro Oficial No. 52 de 22 de octubre del 2009, hágase conocer a las partes que intervienen en el proceso de la presente acción extraordinaria de protección mediante la correspondiente notificación, y remítase todo el expediente, incluido el cuaderno de casación a la Corte Constitucional.- Notifíquese.-


Dr. Merck Benavides Bernalcázar
JUEZ NACIONAL PONENTE


Dra. Gladys Terán Sierra
JUEZA NACIONAL

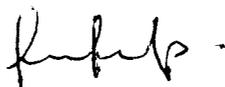

Dr. Johnny Ayluardo Salcedo
JUEZ NACIONAL

Certifico:



Dra. Sara Jiménez Murillo
SECRETARIA RELATORA (E)

RAZON: En Quito, hoy martes dos de octubre de dos mil doce, a partir de dieciséis horas, notifico mediante boleta la providencia que antecede a: FISCAL GENERAL DEL ESTADO en la casilla judicial No. **1207**; a LIGIA SAAVEDRA SALAZAR, en la casilla judicial No. **053**; a MARÍA HILDA LEÓN YUMISACA y MAURICIO ALEXANDER YUMISACA LEÓN, en la casilla judicial No. **4709**, y en el correo electrónico peputapia2007@hotmail.com.- Certifico.-



Dra. Sara Jiménez Murillo
SECRETARIA RELATORA (E)